

523

DECRETO: N° _____/

TEMUCO,

8 OCT 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4650 del 26.12.23, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio N°74 del 01.01.2021 que delega firma "por orden del alcalde".
5. La orden de compra N°5061-1013-AG24, enviada al proveedor **IMPRESIÓN Y ESTAMPADOS FRIDA ORIZA MINDER SANTINI E.I.R.L. RUT: 76.807.309-0** por un monto total de **\$856.800 IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Informe del Inspector técnico del Departamento de Salud doña Lorena Gallardo San Martin del 23-09-2024.
2. Que con fecha 29/08/2024, se envió Orden de Compra N°5061-1013-AG24, por **\$856.800.- IVA incluido**, al proveedor **IMPRESIÓN Y ESTAMPADOS FRIDA ORIZA MINDER SANTINI E.I.R.L. RUT: 76.807.309-0** con compromiso de entrega de 4 días hábiles, según oferta.
3. Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 1 día hábil.
4. Que con fecha 24/09/2024, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles.
5. Con fecha 30/09/2024 se reciben los descargos realizados por parte de Proveedor **IMPRESIÓN Y ESTAMPADO FRIDA ORIZA MINDER SANTINI E.I.R.L. RUT: 76.807.309-0**.
6. Con fecha 01/10/2024 se emite contrainforme desde Unidad técnica, Teniendo en cuenta las alegaciones y defensas presentados, analizados estos se desestiman y se propone mantener la multa de primera instancia.
7. Que, según orden de compra N°5061-1013-AG24, se establece que, ("Por cada día hábil de atraso se cobrara un 5% del valor neto adjudicado, con un tope de 5 días hábiles").

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$36.000** (Treinta y seis mil pesos) al proveedor **IMPRESIÓN Y ESTAMPADO FRIDA ORIZA MINDER SANTINI E.I.R.L. RUT: 76.807.309-0** correspondiente al atraso de 1 día Hábil en la entrega de los productos.
2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, fue calculadas por el 5%, del valor neto del monto adjudicado, de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **IMPRESIÓN Y ESTAMPADO FRIDA ORIZA MINDER SANTINI E.I.R.L. RUT: 76.807.309-0.**, con Dirección: Barros Arana # 04499, Temuco - Chile. Por el señor secretario municipal.
4. Otórguese al proveedor **IMPRESIÓN Y ESTAMPADO FRIDA ORIZA MINDER SANTINI E.I.R.L. RUT: 76.807.309-0.**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco copiando esta información al e-mail: Nancy.quintupil@temuco.cl y nelson.fuentealba@temuco.cl
5. **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JMH/RGC/EPO

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

